



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3227/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3697/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE PODER POPULAR S/ PAGO – BANDA EME CUMBIA – EVENTO – UN DÍA POR MIL SUEÑOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial, Cristián Ramiro CRESPO solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago a favor de la Banda "EME Cumbia", la cual participó el día 8 de noviembre del corriente año en el evento denominado "Un día por mil sueños".

Que a fs. 8 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** PÁGUESE hasta la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), a la Banda "EME Cumbia", representada por el Señor Enrique Alejandro RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL N° 20-31567030-7, la cual participó el día 8 de noviembre del corriente año en el evento denominado "Un día por mil sueños", conforme Factura "C" N° 00002-00000022, de fecha 07/11/2021.

**ARTÍCULO 2°.-** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario a fs. 5 de las actuaciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Poder Popular - Dependencia: DPCIUD - Dirección de Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 75 - C.E. Dirección de Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*